

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IO-50-GYR-050GYR048-N-2-2026

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN:

"UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA LA TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS CON AMC EN JUAREZ, NUEVO LEÓN"





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ARC	Área Responsable de la Contratación del IMSS: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.
ART	Área Responsable de la Ejecución de los Servicios. Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.
AT	Área Técnica. Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.
AR	Área Requirente. Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.
Contratista	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
Convocante	El Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS.
DCPI	Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del OOAD Regional Nuevo León.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Invitación	Anuncio que establece las Bases en las cuales se sustentará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos para su participación.
Interpósita Persona	Aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otro u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados por la Ley.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LSS	Ley del Seguro Social.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Plataforma	ComprasMX o Plataforma digital de contrataciones públicas, a que hace referencia la fracción XIV del artículo 2 de la Ley.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SABG	Sistema Anticorrupción y Buen Gobierno.
SAT	Sistema de Administración Tributaria.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad Convocante.

I.2. Descripción general de los servicios relacionados con la obra pública y el lugar donde se desarrollarán o se aplicará el producto que se obtenga.

I.3. Plazo de ejecución de los servicios relacionados con la obra pública y fecha estimada de inicio.

I.4. Condición para participar en la invitación a cuando menos tres personas.

I.5. Requisitos para presentar proposiciones.

I.6. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio donde se desarrollarán los servicios o se aplicará el producto que se obtenga.

I.7. Fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria.

II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

II.1. Origen de los recursos.

II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

II.3. Idioma y Moneda.

II.4. Condiciones de pago.

II.5. No negociación.

II.6. Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.

II.7. Documentos que el ARC proporcionará al licitante para preparar su proposición.

II.8. Etapas del procedimiento licitatorio.

II.9. Integración de la proposición.

II.10. Información para que los participantes integren su proposición técnica y económica.

II.11. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

II.12. Documentación técnica y económica de la proposición.

II.13. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.15. Causas por las que se podrá declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas.

II.16. Causas por las que se podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas.



III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

III.1 Modelo de contrato.
III.2 Pena Convencional, Retenciones y penalizaciones económicas.
III.3 Firma del contrato.
III.4 Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.
III.5 Procedimiento de ajuste de costos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

IV.1 Inconformidades y controversias.
IV.2 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
IV.3 Encuesta de transparencia.

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1. Entidad convocante

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 4, 27, fracción II, 28, 29, 43, 44 y 45, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.21, inciso a.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo, por conducto del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, adscrito a la Jefatura de Servicios Administrativos, el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precio alzado.

La Invitación y las actas que se levanten con motivo de los actos del procedimiento serán difundidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y en la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables.

I.2. Descripción general de los servicios relacionados con la obra pública y el lugar donde se desarrollarán o se aplicará el producto que se obtenga.

Los servicios relacionados con la obra pública objeto de la presente Invitación comprenderán la **"UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA LA TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS CON AMC EN JUAREZ, NUEVO LEÓN".**

Los servicios se desarrollarán en el inmueble propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se identifica a continuación:

N°	Inmueble	Domicilio
1	Unidad de Medicina Familiar	Av. Las Torres No. 350, Fracc. Los Cometas, Juárez, Nuevo León.

I.3. Plazo de ejecución de los servicios relacionados con la obra pública y fecha estimada de inicio.

Para la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación, el licitante deberá considerar un plazo total de 10 días naturales, con fecha estimada de inicio el 24 de septiembre de 2026 y de terminación el 03 de octubre de 2026.

I.4. Condición para participar en la invitación a cuando menos tres personas.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78, de la Ley.

I.5. Requisitos para presentar proposiciones.

Los invitados deberán participar en el procedimiento a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX**, conforme a las disposiciones aplicables y a los términos establecidos en la presente Invitación.

La presentación de las solicitudes de aclaración y de las proposiciones técnica y económica se realizará a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX, en las fechas y horarios establecidos en la presente Invitación. Los invitados deberán sujetarse a los mecanismos de registro, envío y recepción de información que establezca la propia Plataforma, siendo responsabilidad de éstos contar con los medios electrónicos necesarios para su participación.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una sola proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre que en la proposición y, en su caso, en el contrato, se establezcan con precisión las partes de los servicios que cada integrante se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar un convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán, entre otros aspectos, la designación de un representante común, las partes de los servicios que corresponderá ejecutar a cada integrante y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la proposición y, en su caso, del contrato.

La proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por las personas integrantes de la agrupación, conforme a las disposiciones aplicables.

I.6. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio donde se desarrollarán los servicios.

Para el presente procedimiento no se llevará a cabo visita al sitio donde se desarrollarán los servicios, toda vez que, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de estos, el Área Responsable de Contratación y el Área Técnica determinan que dicha visita no resulta necesaria para la adecuada elaboración de las proposiciones.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 31, fracción X, y 44, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 38 de su Reglamento. No obstante, los Invitados deberán considerar, para la elaboración de sus proposiciones, las condiciones y características del sitio y de los servicios objeto de la presente Invitación.

En consecuencia, el licitante deberá incluir en su proposición un escrito, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que conoce las condiciones y características del sitio y de los servicios objeto de la presente Invitación, por lo que no podrá invocar su desconocimiento para

solicitar modificaciones al contrato por este motivo. La falta de dicho escrito será causal de desechamiento de la proposición.

I.7. Fecha, hora y lugar de la primera Junta de Aclaraciones a la convocatoria.
La primera Junta de Aclaraciones tendrá lugar el día **14 de septiembre de 2026**, a las **11:00 horas**, y se llevará a cabo a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para efectos de la celebración del acto, la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones, así como los representantes de las áreas que intervengan en la misma, se constituirán en la Oficina de Concursos y Contratos del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en la planta baja del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación deberán presentar, a través de la Plataforma, un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción VI del artículo 61 de su Reglamento.

Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico correspondiente.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que registre la Plataforma al momento de su envío.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante el mecanismo establecido en la Plataforma serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos relacionados con los aspectos contenidos en la presente Invitación y sus anexos.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones será optativa para los licitantes. La falta de asistencia de alguno de ellos no impedirá la celebración del acto ni afectará la validez de las determinaciones y aclaraciones realizadas durante el mismo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente Invitación y/o en los anexos que la integran, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Las solicitudes que no cumplan con las características y condiciones establecidas podrán ser desechadas por la convocante.

La Junta de Aclaraciones será presidida por la persona servidora pública designada por la convocante, quien será asistida por el representante del área requirente y, en su caso, por el personal técnico que corresponda, a fin de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente Invitación.

La convocante podrá suspender la Junta de Aclaraciones cuando, por la complejidad o el número de solicitudes recibidas, resulte necesario para atenderlas adecuadamente. En este supuesto, se informará a los licitantes la hora y, en su caso, fecha en que se continuará con la Junta de Aclaraciones, lo cual se hará constar en el acta correspondiente.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las solicitudes de aclaración formuladas y las respuestas emitidas por la convocante. El acta será incorporada a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX, para conocimiento de los licitantes y demás interesados, en términos de las disposiciones aplicables.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido en la presente Invitación no serán contestadas por la convocante, por resultar extemporáneas.

En el acta de la última Junta de Aclaraciones se asentará expresamente tal circunstancia. Entre la fecha de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier modificación a la presente Invitación, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte integrante de ésta y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

II.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión 2026 No. 099001 / 6B3010 / 6BA / OP26 / 516 / 0120, correspondiente a la contratación de los servicios de Unidad Verificadora de Instalaciones

Eléctricas (UVIE) para la terminación de la Unidad de Medicina Familiar de 10+5 consultorios con AMC en Juárez, Nuevo León.

Los recursos corresponden al presupuesto autorizado del Instituto Mexicano del Seguro Social y serán destinados a cubrir las erogaciones derivadas del contrato objeto de la presente Invitación.

II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Para la prestación de los servicios objeto del contrato que se derive de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el IMSS **no otorgará anticipo**.

II.3. Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades que se indiquen deberán expresarse en pesos mexicanos.

II.4. Condiciones de pago.

La condición de pago para el contrato que se derive de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será a precio alzado, por lo que el importe de la remuneración será fijo y corresponderá a la totalidad de los servicios objeto del contrato, debidamente terminados y entregados conforme a los Términos de Referencia y demás documentos que integran la presente Invitación, dentro del plazo establecido.

El pago se realizará mediante una estimación única, previa prestación total de los servicios, entrega de los productos y documentación establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos contractuales, así como su recepción a satisfacción del IMSS, conforme al procedimiento establecido en el contrato.

El Contratista deberá considerar dentro del importe de su proposición económica la totalidad de los costos necesarios para la prestación integral de los servicios, incluyendo personal, equipos, herramientas, materiales, traslados, gestiones ante autoridades y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

En caso de que el Contratista ejecute servicios adicionales a los previstos en los Términos de Referencia y demás documentos que integran la presente Invitación, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de la persona servidora pública facultada por el IMSS, dichos servicios serán bajo la estricta responsabilidad del Contratista, quien asumirá los costos que de ellos se deriven, sin que proceda reclamación posterior alguna al IMSS por este concepto.

II.5. No negociación.

Las condiciones contenidas en la presente Invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el IMSS podrá solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional que resulte necesaria para realizar la correcta evaluación de las proposiciones.

Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX, mediante el mecanismo establecido para tal efecto, y el licitante deberá atenderlo dentro del plazo que determine la convocante, en los términos de las disposiciones aplicables.

II.6. Subcontratación.

Para la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el IMSS no autoriza la subcontratación de parte alguna de los servicios objeto del contrato.

El Contratista deberá prestar directamente la totalidad de los servicios materia de la contratación, en los términos establecidos en la presente Invitación, sus anexos, los Términos de Referencia y el contrato respectivo.

II.7. Documentos que el ARC proporcionará al licitante para preparar su proposición.

- Términos de Referencia.
- Planos del Proyecto de Instalaciones Eléctricas del Proyecto Ejecutivo y Memorias de Cálculo, en su caso (Digital).
- Guías Técnicas de Construcción del IMSS, Tomo II (Digital), incluyendo las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción que resulten aplicables.
- Catálogo de actividades para la integración de la proposición económica a precio alzado, en el que se identifiquen las actividades principales que integran los servicios y el importe correspondiente a cada una, cuyo total deberá corresponder al monto total de la proposición.
- Modelo de contrato.
- Anexos técnicos y económicos, así como los formatos referidos en la presente Invitación para la presentación de los escritos solicitados.
- Modelos de garantías, en su caso, en las modalidades de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos.
- Referencia para la integración del Comparativo de Razones Financieras Básicas.
- Encuesta de Transparencia.
- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

II.8. Etapas del procedimiento licitatorio.

II.8.1 Fecha, hora, lugar y desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **21 de septiembre de 2026**, a las **11:00 horas**, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 44, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 61 y demás aplicables del Reglamento.

Para efectos de la celebración del acto, la persona servidora pública designada por la convocante para presidirlo, así como los representantes de las áreas que intervengan en el mismo, se constituirán en la Oficina de Concursos y Contratos del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en la planta baja del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León.

La entrega de las proposiciones se realizará mediante el sobre digital generado por la Plataforma, el cual contendrá la proposición técnica y la proposición económica. La proposición técnica incluirá la documentación legal y administrativa solicitada en la presente Invitación.

Los licitantes deberán realizar el envío de sus proposiciones a través de la Plataforma, dentro del plazo establecido para tal efecto en la presente Invitación, siendo responsabilidad de éstos verificar que los archivos que integren sus proposiciones se encuentren debidamente cargados, sean legibles y correspondan a la documentación solicitada. La Plataforma generará el acuse electrónico correspondiente a la recepción de las proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará conforme al procedimiento establecido en la Plataforma. Una vez iniciado el acto, se procederá a la apertura de los sobres digitales que contengan las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada y el importe total de cada proposición, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tratándose de licitantes que presenten proposición conjunta, el representante común deberá manifestar, en los términos establecidos en la Plataforma y en la presente Invitación, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Las proposiciones recibidas serán objeto de la evaluación integral correspondiente, de conformidad con los requisitos, criterios y mecanismos de evaluación establecidos en la presente Invitación. Las omisiones o incumplimientos que afecten la solvencia de las proposiciones serán determinados durante la etapa de evaluación.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas ni dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que permanecerán vigentes durante el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la presente Invitación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se levantará el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar, entre otros aspectos, la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto, las proposiciones recibidas y sus importes totales, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. El acta será incorporada a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX, para conocimiento de los licitantes y demás interesados.

Con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación y aplicando los criterios de evaluación y adjudicación correspondientes.

El IMSS podrá verificar la veracidad de la información y documentación contenida en las proposiciones presentadas.

II.8.2 Fecha, hora y lugar de la comunicación del Fallo.
El acto de comunicación del fallo se llevará a cabo el día **22 de septiembre de 2026**, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX

La fecha y hora señaladas para la comunicación del fallo serán dadas a conocer a los licitantes en el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones. Cualquier modificación a la fecha prevista será comunicada a través de la Plataforma.

En dicho acto se dará a conocer el resultado de la evaluación de las proposiciones y se emitirá el fallo correspondiente, en el que se harán constar las razones legales, técnicas y económicas que sustenten, en su caso, el desechamiento de las proposiciones; las proposiciones que resulten solventes; los resultados de la evaluación y el nombre del licitante a quien se adjudique el contrato, así como el importe de su proposición.

De dicho acto se levantará el acta de fallo, la cual será difundida en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX, el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato y, en su caso, con la formalización del instrumento jurídico correspondiente, serán exigibles las obligaciones derivadas del fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona servidora pública facultada podrá proceder a su corrección dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la intervención de su superior jerárquico, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que originaron la corrección y las razones que la sustentan.

La corrección que, en su caso, se realice será notificada a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento y se remitirá copia al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.9. Integración de la proposición.

II.9.1 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los participantes.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, de la firma del contrato, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en la forma establecida en el presente numeral.

Asimismo, los licitantes deberán encontrarse inscritos en el Registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 74 Septies de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y mantener actualizada la información requerida en dicho Registro.

De ser persona física:
Deberá presentar escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí misma y, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente, señalando cuando menos:

1. Clave del RFC;
2. Nombre;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;
4. Acta de nacimiento
5. Régimen fiscal en el que está registrado,
6. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). (**Documento 5**)

Cuando la persona física participe por conducto de representante, deberá presentar el documento mediante el cual se acrediten las facultades otorgadas a éste para suscribir la proposición y, en su caso, el contrato, así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante.

De ser persona moral:
Escrito mediante el cual el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

Con relación a la persona moral:

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;

4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Datos del instrumento mediante el cual se acredita la constitución de la persona moral y, en su caso, sus reformas o modificaciones, incluyendo número y fecha de la escritura pública, así como los datos del notario o fedatario público ante quien se otorgó y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, cuando corresponda.

Con relación al representante:

1. Nombre del apoderado;
2. Clave del RFC del apoderado;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico del apoderado;
4. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
5. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley de Migración.

II.9.2 Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.

Por cuanto a la experiencia:

Los licitantes deberán acreditar experiencia en servicios relativos a la **"UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA LA TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS CON AMC EN JUAREZ, NUEVO LEÓN",** de características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Para efectos de la evaluación, se considerarán los servicios ejecutados durante los últimos cinco años, mediante la presentación de un mínimo de dos y un máximo de cinco contratos concluidos o en proceso, que permitan acreditar la experiencia requerida.

Para acreditar que los servicios presentan características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

Características:

Servicios de verificación de instalaciones eléctricas realizados en hospitales, unidades médicas, unidades de medicina familiar, laboratorios, establecimientos de atención a la salud o inmuebles de características similares, tanto del sector público como privado, que comprendan la revisión de las instalaciones eléctricas y la emisión del dictamen o documentación correspondiente.

Los servicios acreditados deberán permitir identificar la participación del licitante en actividades de revisión, inspección, verificación, evaluación y dictaminación de instalaciones eléctricas, así como en la integración de la documentación técnica derivada de dichas actividades.

Complejidad de los trabajos:
Se deberá considerar que el invitado haya realizado servicios relacionados con la verificación, inspección, evaluación y dictaminación de instalaciones eléctricas, así como la revisión del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Disposiciones Técnicas Aplicables, en el sector público o privado, y cuyo grado de dificultad técnica, logística, administrativa y de coordinación institucional que representa la ejecución del servicio, sean comprobables a los del presente procedimiento de contratación.

El invitado deberá tomar en consideración el grado de dificultad técnica, logística y organización que representa la ejecución de los servicios, considerando la programación de las actividades a desarrollar, la congruencia, coherencia y eficacia en la integración documental, así como la emisión de dictámenes, reportes técnicos y seguimiento derivado de las verificaciones realizadas conforme a la normatividad vigente aplicable.

Magnitud:
Los trabajos de verificación de instalaciones eléctricas se llevarán a cabo en una Unidad de Medicina Familiar, con una superficie aproximada a los 3,189.23 m2 de construcción, por lo que el licitante, deberá considerar todo lo necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y en el catálogo de actividades correspondiente, con la finalidad de que garanticen el correcto desarrollo del servicio y se obtenga el producto esperado a entera satisfacción del Instituto, para el correcto funcionamiento de la Unidad de Medicina Familiar de 10+5 consultorios con AMC en Juárez, Nuevo León.

Por cuanto a la capacidad técnica:
Mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargarán de la administración de los servicios y los que intervendrán en su ejecución, se tomará en cuenta el grado académico de preparación profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de la invitación a cuando menos tres personas, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

Para tal efecto, el licitante deberá integrar en su proposición la siguiente documentación:

- Currículum actualizado del licitante.
- Relación de los servicios realizados por el licitante que acrediten su experiencia.
- Relación del personal profesional técnico que participará en la prestación de los servicios.
- Currículum Vitae actualizado de los profesionales técnicos propuestos.
- Documentación que acredite la formación profesional correspondiente.

- En su caso, documentación que acredite las autorizaciones, registros o certificaciones requeridas para el desempeño de las funciones asignadas.

Los profesionistas que proponga el licitante deberán acreditar experiencia en la prestación de servicios de características, complejidad y magnitud similares a los establecidos en los Términos de Referencia.

El licitante deberá contar con un Superintendente de Servicios, quien será responsable de la administración y coordinación de los servicios de verificación y deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, incluyendo:

- Experiencia mínima de tres años en verificación de instalaciones eléctricas en hospitales o unidades médicas de igual o mayor magnitud.
- Contar con los requisitos de acreditación, autorización, registro o certificación que correspondan para desempeñar las funciones inherentes a una UVIE.
- Contar con firma electrónica avanzada vigente (e.firma), acreditada mediante la documentación correspondiente.

En caso de que el licitante sea persona física y ésta desempeñe directamente la función de Superintendente de Servicios, deberá manifestarlo expresamente en su proposición.

En caso de que el licitante sea persona moral, deberá señalar en su proposición el nombre del profesionista que fungirá como Superintendente de Servicios.

Por cuanto a la capacidad financiera:
Los licitantes deberán acreditar la capacidad financiera requerida para la prestación de los servicios mediante la documentación señalada en el numeral II.12.9 de la presente Invitación, la cual será considerada para efectos de la evaluación correspondiente.

II.10. Información para que los participantes integren su proposición técnica y económica.

Los escritos y documentos que se requieran en la presente Invitación y que deban ser integrados por los licitantes en sus proposiciones deberán dirigirse al **Arq. Marco Antonio Ameca Tamez, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.**

Los licitantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de manera completa, uniforme y ordenada, atendiendo la documentación requerida en el numeral II.12 de la presente Invitación y utilizando, cuando corresponda, los formatos proporcionados por la convocante.

Cuando los formatos proporcionados por la convocante establezcan campos o información específica que deba ser requisitada, los licitantes deberán atenderlos en su totalidad. En caso de utilizar formatos propios, éstos deberán contener la información requerida en la presente Invitación.

La proposición deberá presentarse exclusivamente a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX**, mediante el sobre digital generado por ésta, integrando la proposición técnica y la proposición económica, así como la documentación legal y administrativa que corresponda.

Los archivos que integren la proposición deberán cargarse en la Plataforma dentro del plazo establecido en la presente Invitación. Será responsabilidad del licitante verificar que los archivos correspondan a la documentación solicitada, sean legibles y se encuentren debidamente integrados antes de efectuar su envío.

La Plataforma generará el acuse electrónico correspondiente a la recepción de la proposición, el cual constituirá la constancia del envío realizado por el licitante. La proposición deberá ser firmada electrónicamente por la persona facultada para ello, mediante los medios de identificación electrónica reconocidos por la Plataforma, los cuales producirán los mismos efectos jurídicos que una firma autógrafa, en términos de las disposiciones que regulen su utilización.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para tal efecto haya sido designado por las personas integrantes de la agrupación, conforme a lo establecido en la presente Invitación.

Los documentos que integren la proposición y aquellos distintos de ésta que sean requeridos por la convocante deberán presentarse en los formatos electrónicos señalados en la Plataforma o en la presente Invitación. Cuando se soliciten documentos editables para facilitar su revisión o procesamiento, éstos deberán presentarse en el formato indicado por la convocante.

Los documentos que integren la proposición deberán contener, cuando corresponda, el nombre, denominación o razón social del licitante y deberán guardar congruencia con la información proporcionada en el resto de la proposición.

Los documentos que integren la proposición deberán foliarse en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual la proposición técnica, la proposición económica y, en su caso, la documentación distinta a éstas. Cuando alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que mantienen continuidad con las demás hojas del documento, dicha circunstancia no será motivo para desechar la proposición.

La documentación de libre elaboración que el licitante integre en su proposición deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la presente Invitación y guardar congruencia con la información contenida en los demás documentos que la integren.

Cuando el licitante considere que determinada información de su proposición tiene carácter confidencial o reservado, deberá señalarlo expresamente y, en su caso, indicar las razones y

fundamento que sustenten dicha clasificación, para efectos de su tratamiento conforme al marco jurídico en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La presentación de la proposición a través de la Plataforma implicará la aceptación del licitante de que los actos, comunicaciones, notificaciones, acuses y demás información que se genere con motivo del procedimiento se realicen por los medios electrónicos establecidos en la misma.

II.11. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

El licitante, a su elección, deberá entregar, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición, los documentos siguientes:

II.11.1. Escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones que deriven del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato y convenios respectivos, así como la dirección de correo electrónico registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, para efectos de las comunicaciones que correspondan. **(Documento 1).**

II.11.2. Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá manifestar que tanto la persona moral que representa como sus socios o asociados no se encuentran inhabilitados.
(Documento 2).

II.11.3. Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no actúa por sí o a través de interpósita persona en el presente procedimiento de contratación. **(Documento 3).**

II.11.4. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes, **(Documento 4):**

A. De ser persona física:

Deberá presentar escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí misma y, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente, señalando cuando menos:

1. Clave del RFC;
2. Nombre;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;
4. Acta de nacimiento

5. Régimen fiscal en el que está registrado,
6. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). **(Documento 5)**

Cuando la persona física participe por conducto de representante, deberá presentar el documento mediante el cual se acrediten las facultades otorgadas a éste para suscribir la proposición y, en su caso, el contrato, así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante.

B. De ser persona moral:
Escrito mediante el cual el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

Con relación a la persona moral:
1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;
4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Datos del instrumento mediante el cual se acredita la constitución de la persona moral y, en su caso, sus reformas o modificaciones, incluyendo número y fecha de la escritura pública, así como los datos del notario o fedatario público ante quien se otorgó y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, cuando corresponda.

C. Con relación al representante:
1. Nombre del apoderado;
2. Clave del RFC del apoderado;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico del apoderado;
4. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
5. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley de Migración.

II.11.5. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas; y
Tratándose de persona morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal. **(Documento 5)**.

II.11.6. Declaración de integridad que deberá presentar el licitante, bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas respecto de los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas. **(Documento 6).**

II.11.7. Escrito mediante el cual los participantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, en caso de resultar ganadora en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento. **(Documento 7).**

II.11.8. Escrito mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si mantienen o no vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **(Documento 8).**

II.11.9. Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos. **(Documento 9).**

II.11.10. Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana; tratándose de persona moral, deberá señalar que la persona moral que representa es de nacionalidad mexicana (en caso de ser persona moral deberá señalar que su representada es de nacionalidad mexicana). **(Documento 10).**

Tratándose de la presentación de proposiciones en forma conjunta, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá acreditar de manera individual los requisitos que le correspondan, conforme a la presente Invitación, además de presentar copia del convenio de proposición conjunta a que se refiere el numeral II.12.16 de la presente Invitación, a través del representante común que para tal efecto designen.

II.12. Documentación técnica y económica de la proposición.

La proposición deberá dirigirla ARC y presentarla en idioma español, la que deberá integrarse con la documentación siguiente:

II.12.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos. **(Anexo 1).**

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevarán a cabo los servicios de un uvie para **"UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA LA TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS CON AMC EN JUAREZ, NUEVO LEÓN",** así como sus condiciones y características.

Asimismo, deberá manifestar que consideró en la elaboración de su proposición los Términos de Referencia, el Catálogo de Actividades y los anexos técnicos que le fueron proporcionados por el IMSS, así como las características referentes al alcance, grado de dificultad de los servicios a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

De igual forma, deberá manifestar que está conforme en ajustarse a los términos de la presente Invitación, sus anexos, las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se hubieren efectuado, así como al modelo de contrato.

II.12.2. Descripción de la metodología para la ejecución de los trabajos. **(Anexo 2).**

El licitante desarrollará detalladamente la metodología que aplicará para la prestación de los servicios, de acuerdo con el Programa de Ejecución de los Servicios que proponga, conforme a lo establecido en la presente Invitación y en los Términos de Referencia.

El licitante utilizará libremente la metodología que considere técnicamente funcional para la prestación de los servicios; sin embargo, deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los servicios a realizar, estableciendo con claridad los procesos y mecanismos a emplear y determinando, en su caso, la cantidad y el momento de utilización de los recursos humanos, equipos, instrumentos y herramientas que empleará durante el desarrollo de los servicios.

La metodología deberá guardar congruencia con los programas que integrará en su proposición y con las actividades establecidas en el Catálogo de Actividades.

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la invitación a cuando menos tres personas o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente invitación a cuando menos tres personas. **(Anexo 3).**

El licitante integrará en el documento a que se refiere el presente numeral, la relación de los

servicios que haya realizado y que guarden similitud con los del objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o de aquellos que se encuentren en ejecución a la fecha de la presente Invitación, en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes: nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, así como las fechas de inicio y terminación previstas, las que deberán corresponder a los servicios ejecutados o a los que se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, como máximo y mínimo, en el numeral II.9.2, correspondiente a la experiencia.

La información que se describa en el anexo deberá soportarse con la documentación siguiente:

Para servicios en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante en el que manifieste su conformidad respecto del cumplimiento de los servicios. Para efectos de la evaluación detallada, solamente se tomarán en cuenta los servicios que tengan un avance del 80% como mínimo.

Para servicios terminados, mediante copia simple del contrato, el acta de recepción física de los servicios y el documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente.

Para la acreditación de la experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberán cumplirse los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral II.9.2 de la presente Invitación.

Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades deberán presentar un escrito al ARC, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, tal circunstancia, en el entendido de que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley. De no presentar el escrito, se estará a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento.

Los servicios realizados por el personal del licitante se tendrán acreditados con aquellos que haya realizado la empresa, en los que sea comprobable la participación de dicho personal por formar parte de ésta.

La información de los servicios relacionados con la obra pública que no cumpla con los requisitos solicitados en este numeral se considerará como no acreditativa de experiencia.

II.12.4. Relación y currículo de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. **(Anexo 4).**

El personal que el licitante proponga y que se encargará de la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá acreditar la experiencia requerida en la presente Invitación, de conformidad con lo solicitado en el numeral II.9.2, en lo relativo a la capacidad técnica.

El licitante deberá acreditar que el Superintendente de Servicios propuesto cuenta con firma electrónica avanzada vigente **(e.firma)**, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia correspondiente expedida por la autoridad certificadora.

En el supuesto de participación conjunta, los integrantes de la agrupación deberán acreditar la experiencia correspondiente a los servicios que, de acuerdo con el convenio de participación conjunta, se obliguen a ejecutar, en los términos establecidos en la presente Invitación. Asimismo, deberá acreditarse la experiencia del personal técnico que desarrollará los servicios, de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral II.9.2, considerando las características, magnitud y complejidad similares a las del objeto de la presente Invitación.

Para efectos de los servicios de **"UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA LA TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS CON AMC EN JUAREZ, NUEVO LEÓN"**, no se considerará como acreditable la experiencia correspondiente a servicios de naturaleza distinta a la verificación, inspección, evaluación y dictaminación de instalaciones eléctricas, cuando por sus características, magnitud y complejidad no guarden similitud con el objeto de la presente Invitación.

El currículum de los profesionales que intervendrán deberá contener firma autógrafa del profesionista de que se trate en la última hoja y rúbrica al margen de cada hoja que lo integre.

II.12.5. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios. **(Anexo 4A).**

El licitante integrará en el documento a que se refiere el presente numeral el esquema estructural de organización de los recursos humanos propuestos para la prestación de los servicios; en el esquema referido deberá especificar el nombre y cargo del personal propuesto para el desempeño de las actividades que se deriven de los servicios objeto del contrato.

El esquema deberá identificar al Superintendente de Servicios y al personal profesional técnico que participará en la ejecución de los servicios, de conformidad con la relación de profesionales técnicos y currículums presentados en el Anexo 4.

II.12.6. Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local. **(Anexo 5).**

El licitante deberá considerar en su proposición que la mano de obra local que, en su caso, contrate para la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación, sea de cuando menos un 30%, lo que para efectos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se acreditará mediante escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que incorporará el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.12.7. Manifestación de subcontratación **(Anexo 6)** y Carta Compromiso del Subcontratista, en su caso. **(Anexo 6A).**

Escrito mediante el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad la o las parte(s) de los servicios relacionados con la obra pública que, en su caso, subcontratará, las cuales deberán corresponder a las señaladas en el numeral II.6 de la presente Invitación; anexo a dicho escrito deberá adjuntar la o las carta(s) compromiso de la o las persona(s) que fungirá(n) como subcontratista, indicando la o las actividad(es) o subactividad(es) que desarrollará(n).

Para la presente Invitación, no se autoriza la subcontratación de ninguna parte de los servicios objeto del contrato, por lo que el licitante deberá manifestar expresamente en el Anexo 6 que no subcontratará parte alguna de los servicios.

En consecuencia, el Anexo 6A, correspondiente a la carta compromiso del subcontratista, no será aplicable al presente procedimiento, por no encontrarse autorizada la subcontratación.

II.12.8. Manifestación de contar con el carácter de MIPYMES en la invitación a cuando menos tres personas. **(Anexo 7).**

Escrito mediante el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con el carácter de Micro, Pequeña o Mediana empresa, indicando el sector al que pertenece, número de empleados, el monto de sus ventas anuales correspondiente al último ejercicio fiscal y la estratificación que le corresponda conforme a los Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

II.12.9. Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los dos últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años 2024 y 2025, así como los correspondientes al ejercicio actual 2026, cuya fecha de elaboración deberá estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los que al menos deberán estar integrados por Balance General y Estado de Resultados. **(Anexo 8).**
2. Declaraciones fiscales anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025. **(Anexo 8A).**
3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios, relativo a los años 2024 y 2025 y el del ejercicio actual. (Anexo 8B).
4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por cada ejercicio fiscal solicitado. **(Anexo 8C).**
5. Cuando la capacidad financiera se complemente con línea de crédito, el licitante deberá anexar constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito que, sumada o, en su caso, suceda al Capital de Trabajo, sea suficiente para financiar los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas durante el periodo de ejecución previsto.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral que les resulten aplicables y los más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Tratándose de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados en el presente numeral, salvo el caso de las empresas de nueva creación, las cuales deberán atender a lo indicado en el párrafo anterior.

Los participantes extranjeros deberán entregar la documentación equivalente, de conformidad con la legislación de su país de origen, acompañada, en su caso, de la traducción correspondiente al idioma español.

La documentación solicitada en este numeral deberá ser presentada en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

II.12.10. Relación de los bienes, equipos, instrumentos e instalaciones especiales. (**Anexo 9**).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la relación de los bienes, equipos, instrumentos e instalaciones especiales que utilizará para el desarrollo de los servicios, indicando sus características.

Los bienes, equipos, instrumentos e instalaciones especiales que se integren a la relación deberán apegarse a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el IMSS en los Términos de Referencia y en los anexos técnicos de la presente Invitación, así como a las características necesarias para la correcta prestación de los servicios de Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (UVIE).

En caso de omitir algún bien, equipo, instrumento o instalación especial en el listado que integre el licitante y que, de acuerdo con los Términos de Referencia, el catálogo de actividades y demás documentos que integran la presente Invitación, deba considerarse para la prestación de los servicios, el licitante se obliga a considerarlo y utilizarlo sin cargo adicional para el IMSS, siendo su responsabilidad contar con los elementos necesarios para la prestación integral de los servicios objeto del contrato.
El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético o clasificado por actividad o subactividad en la que intervendrán.

II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición. (**Anexo 10**).

a) Descripción de los materiales, bienes, instrumentos y equipos que, en su caso, intervengan en la prestación de los servicios, señalando las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Descripción de la mano de obra, señalando las categorías del personal que intervendrá en la prestación de los servicios.

c) Descripción de los equipos, instrumentos de medición, equipo de cómputo y demás elementos técnicos que intervendrán en la prestación de los servicios, señalando sus características y especificaciones técnicas.

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la metodología de trabajo propuesta para el desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente procedimiento de contratación. La propuesta deberá contener de manera detallada, la relación de los materiales, mano de obra y equipo científico y de cómputo que intervendrán en la ejecución de los servicios, desglosando al menos los siguientes puntos por cada insumo:

- ✓ Unidad de medida.
- ✓ Cantidad.
- ✓ Importe total.

- ✓ Porcentaje de incidencia de cada insumo, con relación al monto total de todos los insumos que intervienen.
- ✓ Costo total de los insumos que intervienen en la integración de la proposición.

II.12.12. Red de actividades. (**Anexo 11**).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la red de actividades, que contendrá la representación gráfica del desarrollo de las actividades que propone el licitante para los servicios, en la que se deberán contemplar las actividades a realizar, indicando su duración y secuencia de ejecución, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y las que les proceden, determinando las fechas de inicio y de terminación y las holguras de cada una de ellas, considerando el plazo total previsto por el IMSS en la presente Invitación.

II.12.13. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar. (**Anexo 12**).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la tabla o matriz en la cual el licitante habrá de mostrar todas las actividades que representan costo y tiempos de ejecución, considerando, en su caso, subactividades, estableciendo los importes correspondientes a las actividades a ejecutar mensualmente, a efecto de reflejar el avance físico y financiero propuesto.

Para efectos de pago se deberá considerar lo establecido en el numeral II.4, de la presente convocatoria.

II.12.14. Programa de ejecución calendarizado y cuantificado mensualmente con sus erogaciones por actividades y, en su caso, subactividades a ejecutar. (**Anexo 13**).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, el programa de ejecución propuesto calendarizado y cuantificado mensualmente con sus erogaciones, por actividades y, en su caso, subactividades a ejecutar.

II.12.15. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en actividades de utilización mensual para los rubros siguientes:

a) Maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, el necesario para proporcionar el servicio. (**Anexo 14**).

Asimismo, el licitante deberá anexar al programa, la relación de los elementos que integren éste, importe considerado para cada uno.

b) Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad. (**Anexo 15**)

Asimismo, el licitante deberá anexar al programa, la relación de los elementos que integren éste, importe considerado para cada uno.

II.12.16. Convenio de participación conjunta, en su caso. (**Anexo 16**).

El licitante, que, en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas;

d) Descripción de las partes de los servicios objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición y, al igual que los demás documentos que la integran, deberá firmarse por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

II.12.17. Presupuesto total de los servicios. (**Anexo 17**).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere el presente numeral, el presupuesto total de los servicios relacionados con la obra pública, desglosando en actividades y, en su

caso, subactividades, para la realización de los servicios de **"UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) PARA LA TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS CON AMC EN JUAREZ, NUEVO LEÓN",** indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición, el cual servirá de base para formalizar el contrato correspondiente.

II.13. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

II.13.1. Mecanismo de evaluación binario. Se establece este método de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La solvencia de las proposiciones se determinará verificando que se dé cumplimiento a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IMSS en la presente Invitación y sus anexos.

II.13.1.1. Para la evaluación técnica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los servicios y su administración cuenten con la experiencia y capacidad necesaria. En lo referente a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes, se considerará, entre otros aspectos, los siguientes:

1. El grado académico de preparación profesional;
2. La experiencia laboral específica en servicios relacionados con la obra pública similares a los del objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la que se evaluará con base en la documentación requerida en la presente Invitación; y
3. La capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los servicios;

 En ese sentido, se verificará que los profesionales técnicos acrediten documentalmente la preparación profesional correspondiente a las funciones que desempeñarán en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

 En particular, se verificará que el Superintendente de Servicios propuesto

cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia respecto de su formación profesional, experiencia en verificación de instalaciones eléctricas y acreditación de los requisitos aplicables para desempeñar las funciones inherentes a una Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (UVIE), así como que cuente con firma electrónica avanzada vigente (e.firma).

III. Que los licitantes cuenten con el equipo, instrumentos de medición, equipo de cómputo y demás elementos técnicos adecuados, suficientes y necesarios para la prestación de los servicios relacionados con la obra pública, verificando sus características y congruencia con las actividades a desarrollar.

IV. Que la metodología propuesta para el desarrollo de los servicios detalle o identifique con precisión los sistemas que implementará, la tecnología que aplicará, los procedimientos que propone para el desempeño de las actividades, las alternativas de análisis, en su caso, y la forma de presentación de los resultados y del producto final, verificando que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los servicios objeto de la presente Invitación.

V. Los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes son:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los servicios a realizar durante el periodo de ejecución previsto, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en el programa de ejecución propuesto calendarizado y cuantificado con sus erogaciones por actividades y, en su caso, subactividades a ejecutar, considerando que se trata de un contrato a precio alzado.

 En el caso de que el licitante requiera recursos contratados, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por la Institución Financiera con la que el licitante tiene autorizada línea de crédito.

 Con base en el programa de ejecución propuesto calendarizado y cuantificado por actividades y, en su caso, subactividades a ejecutar con sus erogaciones, el capital de trabajo, las razones financieras establecidas y, en su caso, el monto de la línea de crédito autorizada, el IMSS verificará que el licitante cuente con capacidad financiera suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios durante el periodo de ejecución previsto.

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez.

c) El grado en que el invitado depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

VI. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, considerando la especialidad, experiencia y capacidad técnica, así como que su historial en contratos sujetos a la Ley sea de cumplimiento satisfactorio, conforme a los parámetros establecidos en la presente Invitación, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

Se verificará que los servicios ejecutados por el licitante y el personal técnico propuesto sean similares en características, magnitud y complejidad a los servicios objeto del contrato motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y que correspondan al rubro de Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, con base en la información proporcionada por el licitante en el Anexo 3.

El grado de cumplimiento se verificará con la documentación que acredite la terminación y, en su caso, el cumplimiento de los contratos celebrados y concluidos, conforme a los documentos solicitados en el Anexo 3, incluyendo el documento que acredite el finiquito cuando corresponda.

II.13.1.2. Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

II. Que los costos de los insumos considerados por el licitante en la integración de su proposición sean razonables y congruentes con las condiciones de mercado.

III. El presupuesto estimado de los servicios relacionados con la obra pública elaborado previamente por el IMSS. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los servicios o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

IV. Del presupuesto de los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública se verificará:

a) Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto.

b) Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben

ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.

c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

V. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución propuesto y que éstos sean coherentes con la metodología de los servicios.

VI. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución propuestp.

VII. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa de ejecución propuesto y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

II.13.1.3. Para la adjudicación del contrato.

Al concluir la evaluación de las proposiciones, se determinarán las que resulten solventes, las que conforme a los criterios de evaluación cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y por tanto garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, adjudicando el contrato a la proposición solvente que haya ofertado el precio más bajo, de conformidad con el mecanismo de evaluación binario establecido en la presente Invitación.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en éste se harán constar las determinaciones derivadas de la evaluación de las proposiciones y los demás elementos previstos en dicho artículo.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.1. Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS esté imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación;

II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.3. Cuando la información o documentación proporcionada por los invitados sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;

II.14.4. Cuando de la evaluación de los costos de los insumos propuestos por el invitado y del personal que se propone para realizar los servicios, éstos rebasen considerablemente los costos de mercado o, bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado previamente por parte de la convocante y no sea factible pagarlos;

II.14.5. Cuando se ubique al invitado en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley;

II.14.6. Cuando se compruebe que algún invitado haya acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados;

II.14.7. Cuando el invitado no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos en la convocatoria y previstos en la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

II.14.8. Cuando el invitado haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones o modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

II.14.9. Cuando el capital de trabajo que acredita el invitado resulte insuficiente para el financiamiento de los servicios objeto del procedimiento, durante el periodo de ejecución previsto en la presente Invitación;

II.14.10. Cuando el invitado no acredite la línea de crédito, al haber manifestado en su propuesta que para cumplir con su capacidad financiera se respaldaría con línea de crédito;

II.14.11. Cuando el flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el invitado, muestre problemas de liquidez;

II.14.12. Cuando se incluyan cargos y conceptos indebidos.

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

a) Cuando la propuesta económica presentada por el invitado rebase la asignación presupuestal autorizada para el primer ejercicio, tratándose de contrataciones de ejecución plurianual.

b) Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el invitado, el IMSS concluya que el invitado no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

c) Cuando del currículo de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas.

d) Cuando de los documentos que presente el invitado, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación a cuando menos tres personas.

e) Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

f) Cuando de la relación de bienes y equipo científico se identifique variaciones significativas con respecto al número de unidades propuestas para el desarrollo de los servicios.

g) Cuando de la red de actividades calendarizada indicando la duración de cada una de ellas se identifiquen incongruencias y aspectos que determine que no es factible el desarrollo de los servicios en la secuencia propuesta.

h) Cuando de la cédula de avance y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, se identifiquen incongruencias con la red de actividades y los programas propuestos.

i) Cuando del programa de ejecución propuesto que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos se identifique que no es factible su ejecución con la secuencia de actividades establecidas o exista incongruencia con los demás programas.

j) Cuando del programa de ejecución propuesto calendarizado y cuantificado mensualmente por actividades a ejecutar con sus erogaciones presente incongruencias con el programa referido en el punto anterior.

k) Cuando de los programas calendarizados y cuantificados en actividades de suministro o utilización mensuales de los rubros que adelante se detallan, se identifiquen incongruencias con el programa de ejecución propuesto que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos:

- ✓ Maquinaria o equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, y
- ✓ Personal que se empleará para realizar los servicios.

l) Cuando los programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en actividades de suministro o utilización mensuales de los rubros que adelante se detallan, se identifiquen incongruencias con el programa referido en el punto anterior.

- ✓ Maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, y
- ✓ Personal que se empleará para realizar los servicios.

II.15. Causas por las que se podrá declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

II.15.1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria.

II.15.2. Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

II.15.3. Cuando los precios de las proposiciones presentadas no sean aceptables para el IMSS.

II.15.4. Incluya cargos y conceptos indebidos.

En caso de que no se presenten como mínimo tres proposiciones susceptibles de análisis, la Convocante podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el contrato si, después de la evaluación, resulta solvente porque reúne las condiciones requeridas.

II.16. Causas por las que se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El IMSS podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas a que se refiere la convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

Tal determinación se notificará por escrito a los invitados y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por los artículos 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 70 y 77 de su Reglamento.

En los casos de cancelación por caso fortuito o fuerza mayor, no procederá el pago de gastos no recuperables, de conformidad con el artículo 40 de la Ley y 70 de su Reglamento.

III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

III.1. Modelo de contrato.

Los licitantes que participen en la presente Invitación estarán sujetos al Modelo de Contrato que forma parte de esta convocatoria, cuyo contenido y alcance cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXVI, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por el segundo párrafo del artículo 34, en relación con el artículo 77 de su Reglamento, aprobado por la Secretaría y publicado en la Plataforma Compras MX, mismo que se anexa a la presente Invitación.

III.2. Pena Convencional, Retenciones y penalizaciones económicas.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 86, 87 y 88 de su Reglamento.

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a la siguiente tabla:

RETENCIONES Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS		
Importe contratado	Retención por periodo de pago único, semanal, quincenal o mensual, según sea determinado de acuerdo con el numeral 5.40 de los POBALINES.	Penalizaciones económicas definitivas por cada día de atraso.
Más de 200 millones de pesos.	3.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	5.0%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	7.0%	3 al millar
Más de 30 millones y hasta 50 millones de pesos.	9.0%	4 al millar
De 30 millones de pesos o menos.	11.0%	5 al millar

III.3. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo a través de la Plataforma. El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato se obliga a lo siguiente:

a) A formalizar y suscribir el contrato a través de la Plataforma, dentro del plazo establecido en el presente numeral, apercibido de que, si no lo formaliza, por causas imputables a él, perderá el derecho a suscribirlo, debiendo la Convocante hacerlo constar por escrito, en cuyo caso podrá adjudicarlo al participante que haya obtenido el segundo lugar. Asimismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I, de la Ley.

b) A más tardar, al día hábil siguiente a la emisión del fallo, presentará en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, sito en Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Col. Centro, Monterrey, N.L., original o copia certificada para cotejo y copia simple de los documentos siguientes:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, y copia y original para cotejo de la credencial para votar, expedidas por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Tratándose de personas extranjeras, la documentación en la que conste su constitución y poderes de su representante en la Invitación, de la que se verificará que cuente con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al idioma español.

Así también previo a la firma del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

Cumplimiento del artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.
El contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato deberá cumplir, en su caso, con las obligaciones previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la contratación.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a las disposiciones fiscales vigentes, cuando se actualicen los supuestos previstos para tal efecto.

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la contratación exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, el licitante al que se le adjudique el contrato deberá cumplir con el procedimiento correspondiente para la obtención y, en su caso, publicidad de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a las disposiciones fiscales vigentes, incluyendo la presentación ante el ARC del documento que acredite la realización de la solicitud correspondiente.

En el caso de ser residente en el extranjero, que resulte adjudicado y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC ni los avisos al mencionado registro y que no esté obligado a presentar declaraciones periódicas en México, realizará tal manifestación bajo protesta de decir verdad mediante escrito libre que entregará al ARC, a efecto de que éste último gestione la emisión de opinión ante la autoridad fiscal correspondiente.

Procedimiento que deberá observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

- ✓ Realizar la consulta de opinión ante el SAT, a través de internet en la página del SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- ✓ Incluir en la solicitud de opinión al SAT, el correo electrónico ana.rodriguezgar@imss.gob.mx para que el SAT envíe el "acuse de respuesta", tanto al solicitante como al área convocante.
- ✓ El documento o constancia que acredite la solicitud de opinión deberá presentarse, cuando resulte exigible, previo a la formalización del contrato.
- ✓ Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 36 de la Ley, las personas con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán presentar la documentación correspondiente por cada uno de los obligados en dicha proposición, cuando así resulte exigible.
- ✓ La documentación relativa a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas y cuando se actualicen los supuestos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.
- ✓ No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en los casos en que las disposiciones fiscales aplicables no establezcan dicha obligación.
- ✓ No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de que el contrato sea sujeto de modificaciones.
- ✓ La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en la convocatoria, considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.
- ✓ En el supuesto de que el SAT emita una opinión en sentido negativo o desfavorable respecto del contratista con quien ya se haya formalizado un contrato, el IMSS deberá proceder conforme a las disposiciones fiscales y administrativas aplicables, sin que dicha circunstancia implique por sí misma la suspensión de pagos debidamente devengados ni la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato.
- ✓ Si el ARC, previo a la formalización del contrato, recibe documentación que acredite una opinión negativa sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se procederá conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables respecto de la formalización del contrato.
- ✓ La vigencia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será la que determinen las disposiciones fiscales vigentes aplicables, por lo que el ARC verificará su vigencia cuando corresponda.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.
Adicionalmente, con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, de fecha 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante al que se le adjudique el contrato deberá presentar en el ARC la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, para la contratación respectiva, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El participante para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- ✓ A partir del 1 de octubre de 2025, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social se obtiene a través del Buzón IMSS, ingresando por la página electrónica del Instituto, mediante el medio de autenticación correspondiente.
- ✓ El particular deberá ingresar al Buzón IMSS, seleccionar la opción "Cobranza", posteriormente "32D Consultar Mi Opinión" y finalmente la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento", para descargar la opinión correspondiente en formato PDF o, en su caso, imprimirla.
- ✓ La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social será vigente únicamente durante el día de su fecha de emisión, por lo que deberá encontrarse vigente al momento en que sea requerida.
- ✓ Cuando la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social arroje inconsistencias con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar la solicitud de aclaración correspondiente ante el Instituto, conforme al procedimiento establecido para tal efecto. El IMSS señala actualmente un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, para resolver la aclaración.
- ✓ Una vez resuelta la aclaración, el particular podrá obtener nuevamente la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, cuando la aclaración resulte procedente, o conocer el motivo por el que no se encuentra al corriente en sus obligaciones.
- ✓ Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 36 de la Ley, las personas con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- ✓ Los particulares que deseen participar como proveedores de entes de carácter público deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de su Opinión de Cumplimiento, conforme al procedimiento establecido por el Instituto.

- ✓ Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a entregar al IMSS, junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva, cuando así resulte exigible conforme a las disposiciones aplicables.

Cumplimiento de Obligaciones ante el INFONAVIT:
El participante al que se le adjudique el contrato deberá presentar en el ARC la "Constancia de Situación Fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)" vigente y positiva, conforme a las disposiciones aplicables.

La cual podrá requerirse durante la vigencia del contrato, por lo que el contratista queda obligado a entregarla al IMSS.

Solicitud de aplicación del artículo 40 B, de la LSS.
El licitante ganador podrá solicitar por escrito al IMSS, previo al cobro de cualquier estimación, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del IMSS, durante la vigencia del contrato, los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Formalización del contrato.
El licitante ganador se obliga a formalizar y suscribir el contrato respectivo a través de la Plataforma, dentro del plazo establecido en la presente Invitación, apercibido de que, si no lo formaliza, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I, de la Ley; así como a presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducidos al español.

III.4. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

III.4.1. De cumplimiento.

El licitante al que se le adjudique el contrato se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Anexo *Fianza GC.SPA*) expedida por una Institución Afianzadora autorizada conforme a la legislación aplicable, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Nota: La redacción siguiente deberá incluirse cuando el contrato corresponda a un solo ejercicio fiscal.

Entregará una por el diez por ciento del monto total contratado sin IVA, misma que presentará en la fecha establecida en la presente Invitación o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y, en todo caso, antes de la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 48, fracción II, de la Ley.

Se informa a los participantes que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la Secretaría y a los "Lineamientos para la Reducción de los Montos de Garantías de Cumplimiento que deban Constituir los Proveedores y Contratistas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente, conforme a los citados Lineamientos.

III.4.2. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido.

Al concluir los servicios relacionados con la obra pública, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los servicios ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección, deberá constituir: póliza de fianza (Anexo *Fianza VO.SPA*) por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los servicios relacionados con la obra pública, sin IVA; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los servicios, sin IVA, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, en los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98, fracción I, del Reglamento.

III.5. Procedimiento de ajuste de costos.

El licitante deberá considerar que, por tratarse de una contratación a precio alzado, el precio total de la proposición permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos y no estará sujeto a ajustes de costos, salvo los supuestos previstos en el artículo 59 Ter de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En su caso, las actualizaciones o reconocimientos que procedan conforme a los supuestos establecidos en dicho artículo se realizarán de acuerdo con las condiciones y procedimientos previstos en la propia Ley y demás disposiciones aplicables.

IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

IV.1. Inconformidades y controversias.

Los participantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en la presente Invitación, en términos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentándola por escrito ante la autoridad competente, en el domicilio oficial de la Secretaría, ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o por los medios electrónicos que establezcan las disposiciones aplicables, cuando dichos actos se relacionen con:

a) La convocatoria, o la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya solicitado aclaraciones a la Convocante, conforme a lo previsto en la Ley, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

b) Los actos cometidos, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que haya presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

c) La cancelación del procedimiento de contratación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

d) Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente Invitación, o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los participantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de esta.

IV.2. Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En cumplimiento al Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, se adjunta a la presente Invitación la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

IV.3. Encuesta de transparencia.

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2002, se adjunta a la presente Invitación, el anexo de Encuesta de Transparencia.

IV.4. Protección de datos personales.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, se hace del conocimiento de los participantes que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de sujeto obligado, realizará el tratamiento de los datos personales que sean recabados con motivo del presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

Para tal efecto, se incorpora a la presente Invitación el “Aviso de Privacidad Integral IMSS”, correspondiente a los procedimientos de contratación, en el que se establecen las finalidades del tratamiento de los datos personales, los datos que serán objeto de tratamiento, así como los mecanismos para el ejercicio de los derechos que correspondan.

Los participantes deberán manifestar que conocen y han sido informados del contenido del Aviso de Privacidad Integral, mediante la firma del documento correspondiente, en los términos establecidos en el propio Anexo.

Monterrey, Nuevo León. 09 de septiembre de 2026.